

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0092/12**

VISTO:

Las dudas que genera en los usuarios de la Empresa Camuzzi Gas Pampeana, respecto a la calidad del gas que llega por red; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2255/92, regula sobre licencias de las distribuidoras de gas.

Que es función de este Cuerpo estar atento a las requisitorias de la comunidad en su conjunto.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, arbitre
===== los medios necesarios para:

1. Solicitar al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), si Camuzzi Gas Pampeana cumple con la provisión de las 9300 cal/m³ que figura en la factura de los usuarios.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Julio de 2012.-